XIV Edición de los Premios de Emprendimiento Universitario 2026
de la Universidad Complutense de Madrid

Propuesta de Resolución definitiva de beneficiarios

Resolución de fecha de 20 de octubre de 2026 por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de la XIV Edición de los Premios de Emprendimiento Universitario 2026.

Mediante Resolución de 17 de junio de 2026, la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, quien actúa por delegación del Rector, procedió a convocar la XIV Edición de los Premios de Emprendimiento Universitario 2026 de la Universidad Complutense de Madrid, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 22 de 24 de junio de 2026 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de la misma fecha.

Evaluados los proyectos por los miembros del jurado designados al efecto y según se establece en el artículo 12 de la convocatoria, con fecha 28 de septiembre de 2026, tras su deliberación, se publicó la propuesta de resolución provisional de beneficiarios, en todas sus modalidades.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, el 17 de mayo de 2024, en el que se establece: “el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento se determinará en la convocatoria y será, con carácter general, el responsable administrativo de la unidad gestora del crédito con el que se financie la subvención, beca, ayuda o premio.”, la Jefa de Servicio de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento,

PROPONE:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de la XIV edición de los Premios de Emprendimiento Universitario UCM, y en aplicación del artículo 12.3. de la convocatoria, se proponer elevar a definitiva la resolución provisional.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la precitada convocatoria, para obtener la condición de beneficiarios los participantes seleccionados deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de la misma. Además, deberán presentar los documentos requeridos en dicho artículo, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, debiendo remitirse por sede electrónica de la UCM, https://sede.ucm.es.

Tercero. La presentación de la documentación dará lugar a la aceptación tácita del premio. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que el participante seleccionado no acepta la dotación económica, dándose por desistido en su participación, en cuyo caso se seleccionará el siguiente candidato por orden de prelación de los aspirantes que figuran en "reserva", siguiendo el orden de la misma.

Cuarto. La propuesta de resolución definitiva de beneficiarios será publicada en la siguiente página web de Compluemprende: https://www.ucm.es/compluemprende

Madrid, a fecha de la firma digital
La Jefa del Servicio de Compluemprende

Firmado por MONTES MARTINEZ MARIA PAZ - DNI ***9477**
el día 20/10/2026 con un certificado emitido por AC
Sector Público

María Paz Montes Martínez